



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3109**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado (s) : Diego Alonso Girón Moreno
Demandado (s) : Beatriz Angelica Ospina Castillo
7Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00072-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso., por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente el folio allegado correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 45 del 1 de septiembre de 2022.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8fa56fb9384d3ff195eab77672e3ee05c80df0aa3db4d9efb369ec4fca1c3**

Documento generado en 27/10/2022 04:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]	
		CÓDIGO: APGL 351.3.55	
	ACTA GENERAL	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

**MUNICIPIO LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**

El Departamento Administrativo Jurídico Municipal de La Unión Valle del Cauca tiene la facultad de realizar los Despachos Comisorios, de conformidad con el artículo 209, 211 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, acorde con el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, La ley 2030 de 27 de junio de 2020.

El día Catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las 11:30am hora y fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Bien Inmueble ubicado en el Lote No. 2 del Municipio de La Unión Valle o dirección calle 12 No 17-76 de acuerdo al Auto No 1419 del 31 de mayo del año 2022, predio ubicado en el área urbana del Municipio de La Unión Valle del Cauca, decretado dentro del Despacho Comisorio No. 45 con Radicado No. **2018-00072 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION VALLE**, Despacho Comisionado por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del cauca, dentro del proceso **EJECUTIVO**, donde **EL DEMANDANTE** es **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**, y como **DEMANDADO: DIEGO ALONSO GIRON MORENO y BEATRIZ ANGELICA OSPINA CASTILLO**. El suscrito despacho del Departamento Administrativo Jurídico, procedió a constituir el recinto que ocupara este despacho en audiencia pública, con el fin de **SECUESTRAR** el INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No. **380-50413**. Con una extensión total de 239.36 mts cuadrados según el despacho comisorio y cuyos linderos se encuentran incluidos dentro de la escritura pública No. 426 del 11 de junio de 2010. Presente el autorizado de la Doctora GLORIA INES MEJIA HENAO el Señor. **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.759.991 estudiante de derecho de decimo (10) Semestre de la Universidad Cooperativa de Colombia; Se designa como secuestre el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, quien a continuación se identificará como secuestre. el/la secuestre **HUMBERTO MARIN ARIAS**, identificada(o) con la cedula de ciudadanía **16.211.578** expedida en CARTAGO, VALLE, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, y de conformidad con el artículo 442 del C.P en armonía 266 del C. P Penal y el artículo 52 del Código General del Proceso, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con las obligaciones que el cargo le impone a su leal saber y entender; una vez llegamos al sitio presuntamente indicado por el oficio que sustenta el comisorio descrito al inicio de la presente acta, se procedió a verificar el recinto que ocuparía el despacho con el fin de secuestrar el Inmueble ubicado en Lote No. 2 del Municipio de La Unión Valle o dirección calle 12 No 17-76 de acuerdo al Auto No 1419 del 31 de mayo del año 2022.

Una vez llegamos presuntamente al sitio de la Diligencia ubicado en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, se procede a ubicar el inmueble con la información suministrada por el Juzgado Comitente, que una vez llegamos al predio se pudo constatar que en el mismo no se encontraba nadie quien pudiera atender la diligencia a lo cual, se toma la decisión de suspender la diligencia y reanudarse nuevamente a las 02:00 de la tarde a fin de ir en un horario diferente al establecido pues el inmueble se encontraba una bodega en la cual probablemente abrían a las 02:00 de la tarde.

Que pasado el tiempo prudencial para reanudar nuevamente la diligencia, se procedió a visitar el inmueble objeto de la diligencia en la hora estipulada (02:00pm) hora señalada para reanudar la diligencia, que una vez nos encontrábamos en el lugar descrito párrafos anteriores, se pudo constatar que el inmueble se encontraba solo y que por información suministrada por los vecinos del sector se estableció que *“en el inmueble no reside persona alguna desde hace mucho tiempo”*. Por la situación antes descrita, **se tomó la decisión de**

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

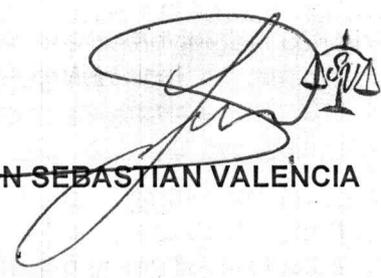
	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]	
		CÓDIGO: APGL 351.3.55	
	ACTA GENERAL	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

suspender la misma y programar nueva fecha para el próximo mes de noviembre con el fin de solicitar acompañamiento de la Policía Nacional y Personero Municipal.

Por lo anterior, al secuestre por la asistencia a la diligencia de secuestro se le fijan como gastos la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente (\$ **150.000 M/CT**), los cuales son cancelados en el acto. Se remite para los fines pertinentes. No siendo otro el motivo de la diligencia, se termina y se firma por las personas que en la misma han intervenido, siendo las (02:30pm). La misma fue leída y aprobada por las partes interviniente.

NOTA:

Se deja copia integra de la presente acta en la dirección Calle 12 No 17-76 sitio de la Diligencia, así mismo, se aporta AUTORIZACION DILIGENCIA DE SECUESTRO aportada por el señor EDUAR JULIAN LOPEZ ESCOBAR.



Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico: **JUAN SEBASTIAN VALENCIA MEJIA.**



Autorizado de la Dra. GLORIA INES MEJIA H.:
EDUAR JULIAN LOPEZ ESCOBAR



El Secuestre:
(HUMBERTO MARIN ARIAS)

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

Gloria Inés Mejía Henao

ABOGADA

Señores
Alcaldía Municipal
La Unión, Valle Del Cauca

Asunto: Autorización, Diligencia de Secuestro
Solicitante: **GLORIA INES MEJIA HENAO**
Designado: **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**
Radicado: 2018-00072
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Diego Alonso Girón Moreno
Despacho comisorio: 45

GLORIA INES MEJIA HENAO, ciudadana Colombiana, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Cartago Valle, en donde me identifico con la cédula de ciudadanía No. 31.396.239, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 27.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a usted, para manifestarle que designo bajo mi responsabilidad para realizar diligencia de secuestro a **EDUARD JULIAN LOPEZ ESCOBAR**, ciudadano Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.759.991, quien actualmente cursa 10 semestre de la Universidad Cooperativa de la ciudad de Cartago Valle. Secuestro del inmueble ubicado en la Calle 12 Lote No. 2, con un área aproximada de 239,36 metros cuadrados, con Matricula Inmobiliaria No. 380-50413, de la Oficina de instrumentos públicos de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca. Fijado para el día viernes 14 de octubre del 2022, a las 11:30 de la mañana, en el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

Atentamente,


GLORIA INES MEJIA HENAO